

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA 01/2019

“Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del GNEA, en las provincias de Santa Fe y Chaco”

CIRCULAR N°05/2019

29 de mayo de 2019

CIRCULAR MODIFICATORIA

MODIFICACIÓN N° 1

Se modifica el Artículo 5 – Modalidad de Contratación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se elimina el siguiente párrafo: “El CONTRATISTA se retribuirá de la explotación comercial del gasoducto, por lo tanto el precio a pagar dependerá de las mediciones mensuales en cada EMR habilitada, comprometiéndose el CONTRATISTA a cumplir íntegramente con las entregas requeridas o servicios solicitados, de acuerdo a los requerimientos técnicos.”

Se agrega el siguiente párrafo: “El CONTRATISTA será retribuido mensualmente de acuerdo al canon mensual ofertado”.

MODIFICACIÓN N° 2

Se modifica del Artículo 26 – Contenido de la Oferta -, la Sección N° 4 – Oferta económica del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se elimina los siguientes párrafos: “El CONTRATISTA se remunerará de la explotación comercial del GNEA.

IEASA garantizará un ingreso mínimo anual en caso que las proyecciones de demanda y/o la tarifa que definirá el ENARGAS no cubran los costos de O&M. En este supuesto, IEASA cubrirá la diferencia entre los ingresos reales y el ingreso mínimo anual ofertado.

En la medida que por ampliaciones al sistema fuera necesario incluir en el alcance del contrato hasta un 10% adicional de cantidad de EMR por EPC, siempre que no fuera necesario para el Contratista contratar nuevo personal ni incurrir en un mayor costo, se considerará comprendido dentro de la Oferta.

La Oferta debe incluir mantenimientos correctivos, compra de repuestos, reposición por vandalismo y reparaciones de emergencia en tramos habilitados hasta un tope de 10% del ingreso anual, acumulando saldos no utilizados para los años siguientes.”

Se agrega el siguiente párrafo: “El CONTRATISTA será retribuido mensualmente de acuerdo al canon mensual ofertado”

MODIFICACIÓN N° 3

Se elimina del Cap. V.8.2 SERVICIOS ORDINARIOS INCLUIDOS EN LA COTIZACIÓN – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO incluido en las Especificaciones Técnicas del Pliego, **el siguiente párrafo:**

“El alcance de los servicios incluirá la ejecución de mantenimientos correctivos y reposición por vandalismo en tramos habilitados por hasta un valor tope del 10% de la facturación anual del año anterior. En caso que se requieran este tipo de tareas antes de cumplirse un año, se contemplará un tope del 10% de la facturación acumulada a la fecha de la necesidad, y finalizado el año se realizará el ajuste correspondiente. Los saldos no utilizados serán acumulados para los años posteriores.”

MODIFICACIÓN N° 4

Se elimina del Cap. V.11. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (NO INCLUIDOS EN EL PRECIO) de las Especificaciones Técnicas del Pliego, **el siguiente párrafo:**

“IEASA podrá hacer uso de saldos acumulados de mantenimiento correctivos para realizar tareas o servicios extraordinario.”

Se agrega el siguiente párrafo: En aquellos casos que IEASA requiera los servicios extraordinarios, los mismos serán autorizados por IEASA y deberán ser cotizados por el Contratista al momento de ser requeridos y serán abonados como adicionales.

MODIFICACIÓN N° 5

Se modifica cierto párrafo del Art. 64 - Certificación y Pago, del Pliego:

Se elimina el siguiente párrafo: “En el caso del SCADA, será pagado con un certificado de recepción del 100% de la obra”.

Se agrega el siguiente párrafo: El servicio de SCADA estará incluido en el canon cotizado.

MODIFICACIÓN N° 6

Se modifica el Art. 42 – Desequilibrio en las prestaciones – Irrepresentatividad del precio, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

4

Art. 42 – Revisión de precios

El monto total de la orden de compra resulta inmodificable durante el primer año del contrato. A partir del segundo año, IEASA a solicitud del Contratista reabrirá una instancia de renegociación entre las partes de manera semestral (semestre vencido) a fin de realizar una revisión de los precios adjudicados.

El cálculo de la renegociación se realizará sobre la apertura de costos y la ponderación de factores presentada por IEASA.

Cuando la Contratista solicite reabrir una instancia de renegociación de precios, deberá agregar a su pedido:

- a) La acreditación de la variación de los costos que invoca.
- b) En todos los casos, deberá emplear la publicación oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) correspondientes al mes siguiente del mes de referencia. Ejemplo: para los índices de marzo, se utiliza la publicación del INDEC de abril.

La revisión de precio, se realizará en base a los índices de referencia expuesto en el siguiente esquema de costos, aplicados a los conceptos allí enunciados, tomando como mes base para dicha revisión, el mes de la presentación de oferta (Junio 2019) para la primera revisión de precios y el mes de la última renegociación aprobada para las revisiones subsiguientes.

Conceptos	Ponderación	Índices de referencia	Variación	Incidencia
Mano de Obra	67%	Cuadro 5- ICC- Inciso a) Mano de Obra (Cuadro 1.4- Capitulo Mano de Obra)		
Combustible y lubricantes	11%	Anexo Cuadro 1 3.2-23 Asfaltos, combustibles y lubricantes		
Materiales y consumibles	12%	Cuadro 8.1.1- ICC, Capítulos materiales		
Insumos/materiales/ equipos importados	10%	COMBINADO: 33% Cuadro 5- ICC- Inciso p) Gastos Generales (Cuadro 1.4- Capitulo Gastos Generales) – 34% Materiales ICC Cuadro 8.1.1 Índice del costo de la construcción. – 33% Anexo Cuadro 1 3.2-29 Equipo – Amortización de equipos		

A partir de la fecha de notificación del pedido de revisión enviada por la parte solicitante, las partes se reunirán dentro de los diez (10) días corridos posteriores para negociar sobre la fijación de un nuevo precio del contrato. Dicho acuerdo se formalizará a través de una adenda al contrato y será aplicable a partir del mes posterior al mes del pedido de revisión del precio contractual, no teniendo los pagos efectuados desde el momento de la solicitud revisión del precio contractual y hasta la suscripción de la adenda efecto cancelatorio.

Los nuevos precios del contrato serán aplicados a la parte faltante de ejecutar del mismo. En el supuesto de no llegarse a un acuerdo luego de transcurrido treinta (30) días corridos de haber recibido la notificación de revisión del precio contractual, prorrogable por acuerdo de las partes por una vez, la parte afectada deberá continuar el cumplimiento de sus obligaciones por noventa (90) días computados a partir del vencimiento del plazo originario para negociar.

Dentro de los diez (10) días de vencido el plazo de negociación, la parte solicitante de la revisión del precio, deberá notificar a la otra, su decisión de continuar con las prestaciones a su cargo al precio original o rescindir el contrato.

En caso de ser IEASA quien decida por la rescisión, si no hubiese obtenido quién continúe el contrato dentro del plazo de noventa (90) días arriba indicado podrá requerir al prestatario del servicio que continúe prestándolo por hasta noventa (90) días más. En caso de ser el CONTRATISTA quien decida por la rescisión, deberá buscar quién suceda a satisfacción de IEASA y si no la hubiese obtenido dentro del plazo de noventa (90) días arriba indicado deberá continuar prestando el servicio hasta que ello suceda. En cualquiera de los casos, el precio será el que indiquen tres (3) integrantes de la comisión directiva del Club del Petróleo de Buenos Aires elegidos por dicha comisión, cuya decisión acatarán las partes de manera definitiva.

En el supuesto que la falta de acuerdo sobre la mejora equitativa de los efectos del contrato, la parte que actuando con culpa o dolo impida la obtención del acuerdo o cause la rescisión del contrato será responsable de los daños y perjuicios que pueda generarle a la otra parte.

La diferencia entre el nuevo precio resultante de este procedimiento y el ofertado o resultante de un procedimiento similar anterior, deberá ser garantizado del mismo modo en que se lo ha hecho con la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá complementar la póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato por la diferencia entre el nuevo precio resultante de este procedimiento y el ofertado o resultante de un procedimiento similar anterior.

MODIFICACIÓN N° 7

Se agrega en la Sección 2 del Artículo 26 – Contenido de la Oferta, del Pliego de Bases y condiciones Particulares el siguiente requerimiento:

- c) El Oferente deberá adjuntar una carta compromiso que, en caso de ser Adjudicatario, en un plazo de 10 días posteriores a la adjudicación completará una planilla de análisis de precio, que permita conformar una tarifa de transporte según normativa del ENARGAS, de acuerdo al instrumento a ser suministrado por IEASA.

9



ANEXO I

1. BASE TARIFARIA

Como información adicional para tener en caso de ser necesaria, se pide la base tarifaria que conforma el sistema de transporte (sujeto a tarifa) con todo su detalle, por provincia, con valores expresados en pesos, sin IVA e históricos, así como el volumen de Line Pack y su costo.

Deberán elaborar una memoria descriptiva de los activos que forman parte del sistema de transporte y los ramales de aproximación del GNEA, detallando además cantidades y detalle, por provincia, de:

- i. Equipamiento, maquinarias y herramental.
- ii. Flota vehicular.
- iii. Trabajos contratados a terceros.

Se deberá indicar en caso de compartir con actividades no reguladas, aclarando los porcentajes.

2. GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Estructura y detalle analítico de los haberes al personal destinado al GNEA.

Organigrama detallado del GNEA.

Cantidad de empleados al 31/12/2018 (Año Base) junto con el F.931.

Indicar bajo qué convenio colectivo de trabajo se encuentra incluido el personal de la empresa o bajo que variable se ajustan los haberes.

Indicar porcentajes de dedicación del personal de la compañía que presta servicios para otra compañía (intercompany) o actividad no regulada.

Remitir Estados Contables al 31/12/18

Apertura mensual del cuadro de gastos de los Estados Contables del año 2018 y una proyección justificada de los gastos de la actividad regulada para el período 01/2019 – 04/2022 -a valores de diciembre 2018-, según detalle del Anexo II, de acuerdo al plan de cuentas regulatorio Res. ENRG N° 1660/2000.

9

Enviar las cuentas del mayor con apertura documental de todos los gastos incluidos en el Anexo/Nota a los EECC de los Gastos.

Indicar qué cuentas contables del plan de cuentas de la compañía conforman los rubros del anexo de gastos, indicando bajo una breve reseña los conceptos contabilizados en cada una de las cuentas.

Declarar ingresos o gastos correspondientes a actividad no regulada.

El detalle de los gastos se encuentra en el Excel que se acompaña.

De prever nuevas incorporaciones de personal deberá enviar una justificación detallada con el perfil y ubicación de cada nuevo puesto dentro del organigrama y la categoría salarial a ser asignada.

Asimismo, deberán elaborar un análisis de los principales costos que componen la proyección de los gastos operativos de la actividad regulada destacando la cantidad de insumos, servicios y materiales que se estima serán necesarios utilizar para el período de evaluación.

Los gastos incluidos en el balance corresponden a actividades recurrentes, en caso de estar compuesto por gastos recurrentes (actividades periódicas de frecuencia anual) y no recurrentes se deberán segregar estos últimos.

Una vez que se obtenga esta información se deberá determinar la muestra de los rubros y el pedido de documentación de gastos y RRHH.

A los efectos del cálculo tarifario por provincia, se requiere que, en caso de contar con información desagregada (por provincia) de los gastos incluidos en este título 2., se remita. Caso contrario, se asignará de acuerdo a los kms. informados en el punto 1.

3. PLAN DE INVERSIONES

Plan de inversiones detallado por provincia para el período 01/2019 – 04/2022, que incluya el cronograma de ejecución física y de desembolso mensual. Se aclara que la justificación de cada proyecto deberá contemplar una memoria técnica que fije las especificaciones técnicas correspondientes.

4. CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Capacidad máxima de transporte del gasoducto, por provincia, expresado en $\text{Sm}^3/\text{día}$ a 9300 Kcal/m^3 . Se deberán adjuntar las

4

simulaciones hidráulicas que den soporte a tales valores de capacidad, especificando todas las variables y condiciones de operación que fueran consideradas para ese escenario de transporte (longitudes, diámetros, volúmenes de gas ingresados y entregados, presiones, potencias de compresión, consumos de combustibles, altitudes, etc.).

En caso de proponer obras de ampliación dentro del Plan de Inversiones solicitado, se deberá presentar la misma información descrita en el párrafo anterior, para cada etapa partiendo desde el escenario base.

5. DEMANDA

Curva de llenado estimada por provincia.

6. GAS RETENIDO

De corresponder, se deberán consignar los volúmenes de gas consumido por compresora, volúmenes de gas de pérdidas y gas no contabilizado, expresados en Sm^3 a 9300 Kcal/m^3 , estimados o determinados, en cada tramo entre plantas compresoras dentro de la línea de transmisión. Especificar los cálculos y/o mediciones realizadas o, en su defecto, los criterios utilizados para arribar a tales valores (referencias bibliográficas, estadísticas, datos de sistemas similares, etc.).



9

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIO

GASTOS

Gastos Operativos	2019				2022		
	2019.01	2019.12	enero	diciembre	abril
Remuneraciones y otros beneficios al personal <i>Conceptos excluidos: horas extras, indemnizaciones, previsiones, anticipo de haberes, premios sujetos a utilidades, beneficios no estipulados en convenio colectivo de trabajo, devoluciones de impuestos, mano de obra activada. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>							
Cargas Sociales							
Aportes Jubilatorios							
Honorarios por servicios profesionales <i>Conceptos excluidos: honorarios por asesoramiento operador técnico - contrato de asistencia técnica. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>							
Asesoramiento Técnico							
Asesoramiento Impositivo							
Materiales Diversos							
Compra de materiales diversos							
Variación de existencia de otros aprovisionamientos							
Servicios y Suministros de Terceros							
Electricidad							
Agua							
Gas							
Limpieza							
Vigilancia							
Gastos de correo y telecomunicaciones							
Teléfonos							
Correo							
Arrendamientos							
Arrendamiento de equipos informáticos							
Arrendamiento de edificios y construcciones civiles							
Transportes y Fletes							
Transporte de personal de obra							
Fletes de materiales							
Servidumbres							
Traza de gasoductos							
Materiales de oficina							
Papelería y útiles							

GASTOS

	2019.01		2019.12		2019		2022	
	enero	...	enero	...	enero	...	enero	abril
Viajes y Estadías								
Locomoción								
Viajes								
Estadías y otros								
Primas de seguros								
Responsabilidad civil								
Incendio, robo y expoliaciones								
Seguros automotor								
Mantenimiento y reparación								
Mantenimiento y reparación de edificios, construcciones civiles e instalaciones								
Mantenimiento y reparación de gasoductos y ramales de alta presión								
Mantenimiento y reparación de redes de media y baja presión								
Mantenimiento y reparación de plantas compresoras								
Impuestos, Tasas y contribuciones								
Tasa de fiscalización y control del ENARGAS								
Tasas y contribuciones varias								
Sellos								
Publicidad y propaganda								
<i>A modo de normalizar la exposición, se deberá incluir dentro de los Gastos de Comercialización.</i>								
Deudores incobrables								
<i>A modo de normalizar la exposición, se deberá incluir dentro de los Gastos de Comercialización.</i>								
Gastos y comisiones bancarias								
<i>A modo de normalizar la exposición, los gastos correspondientes a cobranza de la facturación se deberán incluir dentro de los Gastos de Comercialización y el resto en Gastos de Administración.</i>								
Gastos Diversos								
Pérdida por Desafectación Bienes de Uso								
Contingencias por juicios								
Gastos Bienes de Uso								
<i>A modo de normalizar la exposición, las eventuales transferencias de gastos a Obras en Curso / Bienes de Uso se deberán incluir dentro de los Gastos Operativos.</i>								

GASTOS

Gastos de Administración	2019				2022	
	enero	enero	enero	enero	abril	abril
Remuneraciones y otros beneficios al personal <i>Conceptos excluidos: horas extras, indemnizaciones, previsiones, anticipo de haberes, premios sujetos a utilidades, beneficios no estipulados en convenio colectivo de trabajo, devoluciones de impuestos, mano de obra activada. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>						
Remuneraciones al personal						
Cargas Sociales						
Aportes Jubilatorios						
Honorarios de directores y síndicos						
Honorarios de directores y síndicos						
Honorarios por servicios profesionales						
<i>Conceptos excluidos: honorarios por asesoramiento operador técnico - contrato de asistencia técnica. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>						
Asesoramiento Técnico						
Asesoramiento Impositivo						
A modo de normalizar la exposición, el rubro Materiales Diversos se deberá incluir dentro de los Gastos Operativos.						
Materiales Diversos						
Servicios y Suministros de Terceros						
Electricidad						
Agua						
Gas						
Limpieza						
Vigilancia						
Gastos de correo y telecomunicaciones						
Teléfonos						
Correos						
Arrendamientos						
Arrendamiento de edificios y construcciones civiles						
Arrendamiento de equipos informáticos						
Transportes y Fletes						
Fletes de materiales						
Servidumbres						
A modo de normalizar la exposición, el rubro Servidumbres se deberá incluir dentro de los Gastos Operativos.						
Materiales de oficina						
Papeletería y útiles						
Viajes y Estudios						
Locomoción viáticos						
Estudios y otros						
Primas de seguros						
<i>Conceptos excluidos: Seguros automotor de personal jerárquico, no relacionado directamente a la prestación del servicio. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>						
Responsabilidad civil						
Incendio, robo y expoliaciones						
Seguros automotor						

GASTOS

	2019.01	"	2019.12	2019			2022		
				enero	"	diciembre	"	"	abril
Mantenimiento y reparación									
<i>Conceptos excluidos: Mantenimiento de flota automotor del personal jerárquico, no relacionado directamente a la prestación del servicio. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>									
Mantenimiento y reparación de edificios									
Mantenimiento y reparación de vehículos									
Impuestos, Tasas y contribuciones									
<i>Deberán informarse todos y cada uno de los impuestos/fasas/contribuciones que afecten la prestación del servicio, indicando el monto correspondiente a cada uno de ellos. Para el caso en que existan impuestos/fasas/contribuciones que afecten otras actividades, deberán informarse en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>									
Tasa de fiscalización y control del ENARGAS									
Tasas y contribuciones varias									
Sellos									
Publicidad y propaganda									
<i>Conceptos excluidos: publicidad institucional, regalos empresariales. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>									
Deudores incobrables									
Gastos y comisiones bancarias									
Comisiones Bancarias									
Mantenimiento de Cuentas									
Otros Gastos Bancarios									
Gastos Diversos									
Pérdida por Desafectación Bienes de Uso									
Contingencias por juicios									
Gastos Bienes de Uso									
<i>(Saldo Netos de Activaciones de Mano de Obra, Materiales y Gastos)</i>									
Detalle del destino de las transferencias.									

GASTOS

Gastos de Comercialización	2019.01	2019.12	2019		2022
			enero	diciembre	
Remuneraciones y otros beneficios al personal <i>Conceptos excluidos: horas extras, indemnizaciones, previsiones, anticipo de haberes, premios sujetos a utilidades, beneficios no estipulados en convenio colectivo de trabajo, devoluciones de impuestos, mano de obra activada. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>					
Remuneraciones al personal					
Cargas Sociales					
Aportes Jubilatorios					
Honorarios por servicios profesionales <i>Conceptos excluidos: honorarios por asesoramiento operador técnico - contrato de asistencia técnica. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>					
Asesoramiento Técnico					
Asesoramiento Impositivo					
Materiales Diversos <i>A modo de normalizar la exposición, el rubro Materiales Diversos se deberá incluir dentro de los Gastos Operativos.</i>					
Servicios y Suministros de Terceros					
Electricidad					
Agua					
Gas					
Limpieza					
Vigilancia					
Gastos de correo y telecomunicaciones					
Teléfonos					
Correos					
Arrendamientos					
Distribución de Facturas					
Arrendamientos					
Arrendamiento de edificios y construcciones civiles					
Arrendamiento de equipos informáticos					
Transportes y Fletes					
Fletes de materiales					
<i>A modo de normalizar la exposición, el rubro Servidumbres se deberá incluir dentro de los Gastos Operativos.</i>					
Servidumbres					
Materiales de oficina					
Papelaría y útiles					
Viajes y Estadías					
Locomoción					
viáticos					
Estadías y otros					
Primas de seguros <i>Conceptos excluidos: Seguros automotor de personal jerárquico, no relacionado directamente a la prestación del servicio. . Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>					
Responsabilidad civil					
Incendio, robo y expoliaciones					
Seguros automotor					

GASTOS

		2019				2022			
		2019.01	"	2019.12	enero	"	diciembre	"	abril
Mantenimiento y reparación									
<i>Conceptos excluidos: Mantenimiento de flota automotor del personal jerárquico, no relacionado directamente a la prestación del servicio. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>									
Mantenimiento y reparación de edificios									
Mantenimiento y reparación de vehículos									
Impuestos, Tasas y contribuciones									
<i>Deberán informarse todos y cada uno de los impuestos/tasas/contribuciones que afecten la prestación del servicio, indicando el monto correspondiente a cada uno de ellos. Para el caso en que existan impuestos/tasas/contribuciones que afecten otras actividades, deberán informarse en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>									
<i>Conceptos no computables: Gastos relacionados a la flota automotor del personal jerárquico (ej. Parientes) no vinculados directamente a la prestación del servicio. Estos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>									
Tasa de fiscalización y control del ENARGAS									
Tasas y contribuciones varias									
Sellos									
Publicidad y propaganda									
<i>Conceptos excluidos: publicidad institucional, regalos empresariales. Los mismos deberán ser informados en forma discriminada del resto de los conceptos.</i>									
Publicidad									
Patrocinios									
Actividades promocionales									
Deudores incobrables									
Créditos incobrables clientes residenciales									
Gastos y comisiones bancarias									
Comisiones bancarias por gestión de cobro									
Otros gastos bancarios									
Gastos Diversos									
Perdida por Desafectación Bienes de Uso									
Contingencias por juicios									
Gastos Bienes de uso									
Activación de mano de obra									
Costo mano de obra propia									
Activación de materiales									
Costo de materiales									
Activación de gastos									
Gastos por servicios									

NOTA:
La descripción de la composición de cada uno de los rubros se incluyó a título enunciativo y no restrictivo.
De existir otros conceptos, deberán ser incluidos indicando de forma clara su naturaleza.

6/6

[Handwritten signature]